



GERENCIA GENERAL

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 93/12746  
A: 23 JUN 93  
P.A.A.  R.C.A.   
C.D.E.   
M.T.O.   
GERENCIA DE CREDITOS HIPOTECARIOS

GERENCIA DE CREDITOS HIPOTECARIOS

Santiago, junio 22 de 1993

Señor

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial  
Palacio de La Moneda

Presente

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio N° 93/2682 de fecha 25 de mayo último, a través del cual adjunta presentación que hiciera el señor Nelson Aurelio Toledo Moreno, relacionada con el crédito hipotecario que mantiene en esta Institución.

Acerca del particular me permito hacer llegar a usted, copias de las cartas del 20.05.92 y de esta misma fecha, mediante las cuales se da respuesta al interesado.

Saluda atentamente a usted,



Adj. : lo indicado

JDP/ECL/gbg



GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE CREDITOS HIPOTECARIOS

Santiago, junio 22 de 1993

Señor

Nelson Aurelio Toledo Moreno  
Euridice N° 2325, Villa Santa Inés


Maipú

De mi consideración:

Me refiero a la carta de fecha 20 de mayo último, que usted hiciera llegar al señor Jefe de Gabinete Presidencial, don Carlos Bascañán Edwards, mediante la cual reitera solicitud destinada a obtener una rebaja en el pago de sus dividendos.

Acerca del particular, cúpleme manifestarle que su situación sigue siendo la misma según lo informado en mi anterior del 20.05.92 y, tal como en ella se expresa, el Banco no cuenta con mecanismos legales que permitan dar adecuada solución a lo planteado.

Saluda atentamente a usted,

23  
  
Gerente

JDP/ECL/gbg



GERENCIA GENERAL

Santiago, 20 de Mayo de 1992.

Señor

NELSON AURELIO TOLEDO MORENO  
Euridice Nº 2325, Villa Santa Inés

MAIPU

De mi consideración:

De acuerdo a situación planteada en entrevista personal el día Martes 19 de Mayo del actual, me permito informar a usted lo siguiente:

- 1.- Crédito nuevo recién cursado (05/02/92) que registra solamente 5 dividendos emitidos.
- 2.- La situación de invalidez que plantea es anterior a la obtención del Préstamo.
- 3.- Para obtener esta operación se acreditó mediante declaración jurada otros ingresos, que complementaron su pensión y le permitieron cumplir el requisito de ingresos.
- 4.- En este crédito se le otorgó el plazo máximo permitido que alcanza a 20 años.
- 5.- No existen mecanismos ni disposiciones legales vigentes que permitan al Banco modificar el mutuo hipotecario, el cual contiene el desarrollo de la deuda en el plazo máximo señalado de 20 años.

Por estas razones no es posible dar respuesta favorable a su solicitud de rebaja de dividendo.

Saluda atentamente a usted,



Gerente de Créditos Hipotecarios

JDP/msrf.